

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°604
10/11/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	11

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 35537

Vicente López, 26 de septiembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle San Lorenzo 616.-

Ordenanza N° 35538

Vicente López, 26 de septiembre de 2017

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal la realización de los festejos del 85° Aniversario de la creación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Vicente López.-

Ordenanza N° 35539

Vicente López, 27 de septiembre de 2017

Ref. Exptes. N° 855/2017 H.C.D.
4119-7657/11 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio Marco de Cooperación en las Áreas de Docencia, Investigación, Extensión y Capacitación entre esta Comuna y la Fundación Universitaria Dr. René Favalaro, titular de la Universidad Favalaro, y;

CONSIDERANDO: Que el objeto del presente Convenio Marco es establecer relaciones de colaboración mutua entre los firmantes en la programación de acciones tendientes a lograr aportes concretos en las áreas de docencia, investigación, extensión, capacitación y cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

Que, las actividades que dará a lugar este Convenio deberán ser instrumentadas en convenios específicos por escrito y en los que se determinarán los detalles de ejecución, recursos necesarios y responsabilidades específicas de cada una de las partes.

Que, las actividades que se aprueben deberán ser informadas periódicamente según normas vigentes en cada una de las instituciones y que los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

Que, la Universidad compensará al Municipio por el apoyo académico y administrativo mediante la donación de aparatología y/o materiales de apoyo pedagógico, o de alguna otra utilidad a pedido de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano local, de becas de grado y/o de posgrado para carreras y/o actividades académicas desarrolladas en la Universidad, mediante la cooperación con la biblioteca del Hospital Houssay, o la realización por parte de la Universidad de actividades de capacitación específicas para profesionales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Que, la vigencia del Convenio Marco será de dos años a partir de su suscripción en fecha 23 de agosto de 2017, renovándose automáticamente por períodos iguales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Fundación René G. Favalaro y esta Comuna, con fecha 23 de Agosto de 2017.**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35540

Vicente López, 27 de septiembre de 2017

Ref. Exptes. N° 856/2017 H.C.D.
4119-1197/15 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación de los Convenios Específicos de Cooperación-Rotación de Alumnos suscriptos entre la Municipalidad de Vicente López y la Fundación Universitaria Dr. René Favalaro, y;

CONSIDERANDO: Que los Convenios Específicos de Cooperación - Rotación de Alumnos de Pregrado firmados, se refieren a las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría; de Medicina - Práctica Final Obligatoria; de Medicina - Materias del Ciclo Clínico y de Nutrición- Prácticas de Nutrición en Salud Pública y Nutrición Clínica.

Que, la finalidad de dichos convenios es llevar adelante la capacitación de los futuros profesionales de la salud mediante la rotación de alumnos y de la Práctica Final de las citadas especialidades en los distintos efectores asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano del Municipio.

Que, estas prácticas permiten familiarizar a los futuros profesionales con el ámbito de trabajo y fomentar su compromiso con la salud pública, posicionando en este contexto al Municipio como un espacio de perfeccionamiento profesional.

Que, la vigencia de los Convenios Específicos es de dos años desde su suscripción con fecha 23 de agosto de 2017 renovándose automáticamente por períodos iguales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE los Convenios Específicos de Cooperación- Rotación de Alumnos de Pregrado Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría; Carrera de Medicina - Práctica Final Obligatoria; Carrera de Medicina - Materias del Ciclo Clínico y Carrera de Nutrición - Prácticas de Nutrición en Salud Pública y en Nutrición Clínica, celebrados entre la Fundación Universitaria Dr. René Favalaro y esta Comuna, con fecha 23 de Agosto de 2017.**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35541

Vicente López, 27 de septiembre de 2017

Ref. Exptes. N° 0830/2017 H.C.D.
4119-6265/2016 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que homologa el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Prov. de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López por subsidios para el "Ramal Madero Aliviador Holmberg", y;

CONSIDERANDO: Que el objeto del convenio suscripto es readecuar el subsidio destinado a financiar la obra denominada "Ramal Madero Aliviador Holmberg", que fuera acordado mediante el convenio suscripto por ambas partes y aprobado mediante resolución en conjunto del MlySP N° 1020/16, debido a que surgió un ajuste que implicó un cambio de traza de la obra, lo que llevó a un nuevo cómputo y presupuesto, tal como fuera informado por la Municipalidad de Vicente López en nota del fecha 21 de junio de 2017.

Que, habiéndose variado la base del cálculo, la suma a la cual se adecúa el subsidio es de \$29.671.728.- (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO).

Que, por idénticos motivos, el Municipio reintegrará a la Provincia de Buenos Aires la suma de \$73.778,30 (PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100) en concepto de excedente del adelanto financiero previsto en ambos contratos de obra pública.

Que, a los fines de reintegrar el monto indicado, el MlySP de la Provincia de Buenos Aires, procederá a descontar dicha suma de las futuras certificaciones de las obras hasta alcanzar el total adeudado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio suscripto con fecha 3 del mes agosto de 2017, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López, registrado bajo el N° 398/17, mediante el cual se readecua el subsidio destinado a financiar la obra denominada "Ramal Madero Aliviador Holmberg" que fuera acordado mediante convenio suscripto por ambas partes y aprobado mediante resolución conjunta del MlySP N° 1020/16, debido a que surgió un ajuste que implicó un cambio de traza de la obra, lo que llevó a un nuevo cómputo y presupuesto, tal como fuera informado por la Municipalidad de Vicente López en su nota de fecha 21 de junio de 2017.**ARTICULO 2°:** El exordio es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35542

Vicente López, 27 de septiembre de 2017

Ref. Exptes. N° 849/2017 H.C.D.
4119-1986/17 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Acta de Adhesión al Programa de Operadores de Calle suscripto entre Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López, y;
CONSIDERANDO: Que el "Programa de Operadores de Calle" es una política de prevención para detectar y abordar con inmediatez territorial situaciones de vulnerabilidad en que pudieran encontrarse niños y jóvenes, que requieran la articulación de recursos del Sistema de Promoción y Protección de Derechos a nivel provincial y municipal.
Que, el Organismo Provincial a través del equipo técnico de la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria capacitará por medio de talleres a los operadores de calle seleccionados y propuestos por el Municipio.
Que, los Operadores de Calle según lo que surge de la cláusula quinta del Acta de Adhesión, se constituirán en una respuesta integral que impacte sobre las familias o grupos de pertenencia de los niños y adolescentes cuyos derechos se vean amenazados o vulnerados, abordando sus problemáticas y articulando con los efectores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, las acciones tendientes a restituir los mismos.
Que, para ello el Organismo Provincial fortalecerá al Municipio para el desarrollo e implementación territorial del programa con un aporte mensual que no podrá exceder el equivalente a 30 becas del Programa Centro de Día.
Que, la vigencia de la presente Acta de Adhesión es de 8 (ocho) meses a partir del 10 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el "Acta de Adhesión al Programa de Operadores de Calle" entre la Municipalidad de Vicente López y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia Provincia de Buenos Aires, mediante la cual el Equipo Técnico de la Dirección de Programas y Promoción Comunitaria capacitará a Operadores de Calle seleccionados y propuestos por el Municipio. El "Organismo" fortalecerá al Municipio para el desarrollo e implementación territorial del "Programa de Operadores de Calle" con un aporte mensual que no podrá exceder el equivalente a 30 (treinta) becas del Programa Centro de Día por el mismo periodo, importe que se ajustará en el tiempo conjuntamente con la variación de las mismas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35543

Vicente López, 27 de septiembre de 2017

Ref. Exptes. N° 850/2017 H.C.D.
4119-4053/17 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del "Acta Acuerdo de Cooperación Programa Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes", suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López en fecha 28 de junio de 2017; y,
CONSIDERANDO: Que la Provincia de Buenos Aires estableció el "Proyecto de Crianza sin Violencia" destinado a niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años en situación de vulnerabilidad que se incorporen voluntariamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, desplegando procesos que faciliten, promuevan y/o establezcan el acceso a la educación, formación para el trabajo, la salud, la integración y comunicación social. Así, en el marco de la referida Acta Acuerdo de Cooperación el Municipio que viene para su homologación, el Municipio se compromete a implementar dicho proyecto teniendo en cuenta los ejes de "Inclusión Social", "Prevención y acompañamiento de estrategias terapéuticas de atención" y "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones" a los fines de lograr los objetivos generales y específicos establecidos en el programa, saber:

- Informar a madres, padres o persona a cargo de niños y adolescentes sobre las diferentes maneras explícitas de maltrato que se pueden manifestar;
- Construir un espacio de sensibilización donde cada persona reflexione sobre las conductas y las diferentes maneras de vinculación intra o extra familiar;
- Implementar el contenido trabajado para poder modificar conductas que revertan la problemática y disminuyan la posibilidad de riesgo que existe dentro de cada familia.

Que, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia subvencionará al Municipio con 5 (cinco) becas de la modalidad Centro de Día que serán aplicadas íntegramente a la ejecución del proyecto.
Que, el Acta de Acuerdo tendrá una vigencia de 6 meses a partir del 1/07/2017 y hasta el 31/12/2017, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el "Acta Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes" entre la Municipalidad de Vicente López y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto de Crianza sin Violencia" destinado a niños/as y adolescentes hasta los 18 años en situación de vulnerabilidad. El "Organismo" fortalecerá al Municipio para el desarrollo e implementación del "Proyecto" con un aporte mensual de cinco 5 (becas) del Programa Centro de Día.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Ordenanza N° 35544

Vicente López, 27 de septiembre de 2017

Ref. Exptes. N° 857/2017 H.C.D.
4119-4769/17 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación de la Addenda al Contrato de Concesión entre la firma PC Publicidad S.A. y el Municipio, y;
CONSIDERANDO: Que con fecha 30 de abril de 2015 se firmó entre la firma PC Publicidad S.A. y la Municipalidad de Vicente López un contrato de concesión para la provisión instalación, explotación comercial, publicitaria, mantenimiento y/o reposición de pantallas sin iluminación y nomencladores de las calles en la vía pública municipal.
Que, en esta oportunidad, viene a homologarse una addenda cuya finalidad es la de modificar parcialmente el objeto de dicho contrato suprimiendo los derechos y obligaciones del concesionario vinculados a los nomencladores de la totalidad de las arterias del Partido, quedando limitado en forma exclusiva a la provisión, instalación, explotación comercial, publicitaria, mantenimiento y/o reposición de pantallas sin iluminación.
Que, el canon se mantendrá inalterable por lo que se prevé una compensación de \$2.710.040, que el concesionario deberá abonar a la Municipalidad por las prestaciones que se suprimen.
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Homologuese la Addenda al Contrato de Concesión para la Provisión, instalación, explotación comercial, publicitaria, mantenimiento y/o reposición de pantallas sin iluminación y nomencladores de las calles en la vía pública municipal, suscripta con la Firma PC PUBLICIDAD S.A., el 9 de Agosto de 2017, cuya copia autenticada forma parte de la presente Ordenanza como Anexo único.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ref. Exptes. N°: 0809/2017 H.C.D.
4119-1414/2017 D.E.

VISTO: Homologando el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Especifico -Alumnos Carrera Técnica en Emergencias— entre esta Comuna y la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios, con fecha 26/06/17, y;

CONSIDERANDO: Que las partes suscriben el Convenio Marco con el objeto de generar relaciones de colaboración mutua para planificar, programar y desarrollar conjuntamente actividades de carácter docente y divulgación de la educación de la salud.

Que, para el logro de estos objetivos poseen la facultad de realizar acuerdos específicos y actas complementarias.

Que, la suscripción al Convenio Marco no importa exclusividad, y que su vigencia es de un año a partir del 26 de junio de 2017 (fecha de suscripción) pudiendo ser prorrogable por igual período, salvo manifestación de una de las partes de rescindir sin necesidad de expresión de causa, con una antelación no menor a 60 días corridos, no otorgando esta rescisión derecho alguno de indemnización a la otra, ni afectando los programas que se encuentran en curso de ejecución.

Que, en virtud del Convenio Marco, se suscribe el Convenio Especifico para contribuir a la formación de alumnos de la Carrera de Técnico en Emergencias.

Que, para ello se implementará un sistema de rotación curricular de alumnos pautando al inicio de cada semestre el número de rotantes y fechas en que rotarán.

Que, cada turno tendrá una duración de 4 horas de lunes a viernes de 8 a 12 y de 12 a 16 horas, pudiendo cada alumno concurrir a un mínimo de 1 turno y un máximo de 6.

Que, la Municipalidad de Vicente López no recibirá más de 2 alumnos por turno y no otorgará más de 40 turnos por semestre.

Que, estas actividades se desarrollarán en el ámbito del SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIA MÉDICAS - SIEM- dependientes de esta Municipalidad.

Que, los alumnos se constituirán en OBSERVADORES del personal del SEM, no pudiendo en ningún caso realizar actividades medico asistenciales, ni tener contacto físico con los pacientes.

Que, los mismos estarán acompañados y supervisados en todo momento por el personal del SEM.

Que, la FUNDACIÓN asume cualquier responsabilidad laboral, civil y penal que eventualmente pudiera existir de la actividad realizada por los alumnos, no habiendo entre los mismos la Municipalidad ni con ninguno de los efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Comuna, relación de dependencia alguna.

Que, la FUNDACIÓN se compromete a contratar un seguro de riesgos personales debiendo presentar la debida constancia.

Que, la MUNICIPALIDAD otorgará hasta 12 becas completas anuales para dicho curso.

Que, la vigencia del Convenio Especifico rige a partir de la fecha de suscripción del 26 de junio de 2017.

Que, ambos convenios se firman ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Homológase el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Especifico —Alumnos de la Carrera Técnica en Emergencias-, celebrados entre la Comuna y la Fundación Escuela de Socorrismo y Primeros Auxilios, con fecha 26 de junio del año en curso respectivamente.

ARTICULO 2°.- El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Mediante nota de estilo, cursase copia de la presente a la Fundación Escuela Socorrismo y Primeros Auxilios.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ref. Exptes. N°: 0810/2017 H.C.D.
4119-4850/17 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED LTDA., con fecha 26 de julio de 2017, para la prestación de anestésias programadas en el Hospital Municipal Profesor Dr. Houssay, y;

CONSIDERANDO: Que el referido Convenio se firmó en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 12/17, mediante el cual declara vigente las facultades fijadas por conducto de su similar N° 2784/05, a través del cual confiere a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano adoptar las medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para los pacientes del Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa".

Que, la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., actual prestataria de este servicio, viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados; que asimismo realizada una valoración de costos, los mismos responden a los habituales de mercado y de evidente conveniencia para el Municipio.

Que, dicha suscripción obedeció a la necesidad de dar cobertura a las anestésias programadas a cirugías de baja, media y alta complejidad, que se llevan a cabo de lunes a viernes en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay".

Que, el plazo de vigencia del Convenio y los valores asignados a las prácticas de anestesiología estarán de acuerdo a la grilla dispuesta en la Cláusula novena.

Que, se registran antecedentes en relación a la suscripción de convenios como el presente, los que han sido homologados por este Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGÁSE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda., con fecha 26 de julio de 2017, para la prestación de anestésias programadas, en el Hospital Municipal Prof. Dr. B. A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°: El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ref. Exptes. N°: 0808/2017 H.C.D.
4119-5013/2017 D.E.

VISTO: Homologando Convenio entre el Ministerio de Gobierno Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Bs. As., y la Municipalidad de Vte. López con fecha 15/02/17, y;

CONSIDERANDO: Que la provincia de Buenos Aires presenta una realidad en la cual los sectores más postergados son los que se ven afectados principalmente por la falta de inscripción de sus nacimientos, con la consecuente ausencia del Documento Nacional de Identidad y la dificultad que aquello acarrea en el acceso a la educación, al trabajo y al desarrollo íntegro de la persona.

Que, el derecho a la identidad constituye un pilar fundamental de la forma republicana de gobierno, que se caracteriza por afirmar el reconocimiento de los derechos individuales y que la Provincia debe garantizar su pleno ejercicio, tratándose además de un derecho de raigambre constitucional de incidencia colectiva.

Que, asimismo, este derecho está garantizado además por la Constitución Nacional en su art. 75° inc. 22, otorgándole a los Tratados Internacionales jerarquía constitucional, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su art. 6° y en el art. 6° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Ley N° 14.078 en su Decreto reglamentario N° 2047/11 establece como principal función del registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires la de asegurar a las personas su legítimo derecho a la identidad, en sus artículos 30°, 33° y 39°.

Que, el Código Civil y Comercial en su art. 565° también recepta este principio.

Que, por ello se propicia la apertura de diversas oficinas-delegaciones en la red hospitalaria de la provincia de Buenos Aires, con el fin de que los niños que nazcan en suelo bonaerense vean garantizado desde el primer día su derecho inalienable a la identidad.

Que, por lo tanto, EL REGISTRO habilitará una Delegación del Registro Provincial de las Personas en las instalaciones que se disponen a esos fines en el Hospital Maternidad Santa Rosa, nosocomio de "EL MUNICIPIO", a los efectos de inscribir todos los nacimientos que se produzcan en el mismo, ampliando la prestación de sus servicios de Lunes a Sábados y feriados en el horario de 8 a 13 hs.

Que, el personal de "EL MUNICIPIO" entregará a los agentes de la Delegación del Registro de las Personas habilitada en el mismo, las CONSTANCIAS DE PARTO, correspondientes a los nacimientos ocurridos en la fecha, que serán utilizadas exclusivamente a los fines de producir las inscripciones, como así también a permitir el acceso a los LIBROS DE PARTO, a los efectos de efectuar el cotejo del mismo con las inscripciones efectuadas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López suscripto con fecha 15 de febrero de 2017, que luce a fs. 2/4 de las actuaciones de marraz.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35548

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle O'Higgins 541.-

Ordenanza N° 35549

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para personas con discapacidad, para permitir el ascenso y descenso frente al consultorio médico en la calle Esmeralda 1467.-

Ordenanza N° 35550

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, sobre la calle Hipólito Yrigoyen entre la Av. del Libertador y el Paseo de la Costa.-

Ordenanza N° 35551

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Monteverde 4208.-

Ordenanza N° 35552

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Buenos Aires 3278.-

Ordenanza N° 35553

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle Olavarria 3475.-

Ordenanza N° 35554

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle A. del Valle 2152.-

Ordenanza N° 35555

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Derogando en todos sus términos la Ordenanza N° 34217. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Díaz Vélez 1787.-

Ordenanza N° 35556

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Modificando la Ordenanza N° 34477. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Las Heras 1450.-

Ordenanza N° 35557

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Modificando la Ordenanza N° 32199. Actualizando la fecha del certificado de discapacidad a su vencimiento 26/07/2022, para la reserva de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Corrientes 1297.-

Ordenanza N° 35558

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle Arenales 767.-

Ordenanza N° 35559

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle Lavalle 1561.-

Ordenanza N° 35560

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle Haedo 4409.-

Ordenanza N° 35561

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Julio A. Roca 3245.-

Ordenanza N° 35562

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Ramón Castro 5230.-

Ordenanza N° 35563

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado, frente a su domicilio en la calle Madero 770.-

Ordenanza N° 35564

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle Ayacucho 1331.-

Ordenanza N° 35565

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Ramon Castro 1630.-

Ordenanza N° 35566

Vicente López, 04 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle Warnes 3702.-

Ordenanza N° 35574

Vicente López, 13 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio sito en la calle Díaz Vélez 2855.-

Ordenanza N° 35578

Vicente López, 13 de octubre de 2017

Ref. Expte. N°: 898/2017 H.C.D.
4119-3999/2017 D.E.

VISTO: El anteproyecto por el que se solicita la homologación del Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) para desarrollar Programas y/o actividades de cooperación capacitación y asistencia técnica conjunta, firmado el 15 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que en virtud del Programa de Mejoramiento Integral del Barrio las Flores, se encuentran próximas a iniciar las obras de construcción de viviendas y la segunda etapa de ejecución de infraestructura y aceras en el mismo.

Que, en el marco de convenios a suscribir con la Secretaria de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, se contempla la ejecución de redes de desagües cloacales, redes de desagües pluviales y redes de agua, incluyendo el cegado de pozos negros, la realización de un solado nuevo, la realización del tendido de cañerías para la red de agua corriente y sus respectivas conexiones a las viviendas y a la red de AySA.

Que, los trabajos mencionados generarán posibilidades de contratación de mano de obra por parte de las empresas contratistas, por lo que resulta oportuno que a fin de formar mano de obra calificada dentro de los mismos habitantes del barrio, ofrecer por parte de AySA capacitaciones gratuitas y certificadas a aquellas personas interesadas.

Que, en este sentido las acciones previstas en el convenio suscripto permitirán mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Barrio Las Flores, al tiempo de acceder a la posibilidad de insertarse en el mercado laboral, adquiriendo oficios que les permitan sostenerse en él, desarrollando habilidades técnicas, teóricas y prácticas en la materia, propiciando el fortalecimiento comunitario de uno de los sectores de menores recursos del Partido y optimizando la ejecución del Programa de Mejoramiento Integral del Barrio Las Flores.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades viene este Convenio a ser homologado por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el Acuerdo de Cooperación firmado entre la Municipalidad de Vicente López y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.), por el cual las partes convienen desarrollar programas y/o actividades de cooperación, capacitación y asistencia técnica conjunta, cuya copia obra a fs. 32/44 del Expediente N° 4119-3999/2017.

ARTICULO 2°.- El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ref. Expte. N°: 0899/2017 H.C.D.

VISTO: la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo, mediante la cual solicita prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso, correspondiente al Ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO: que el Artículo 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Departamento Ejecutivo debe proyectar de remitir el Proyecto de Gastos y Recursos al Honorable Concejo Deliberante con anterioridad al 31 de octubre de cada año.

Que, ante el inminente vencimiento de dicho plazo solicita a una prórroga hasta el 30 de Noviembre del corriente para la presentación del referido proyecto, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, el pedido encuentra fundamento en que los Presupuestos correspondientes al próximo año del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires encuentran en tratamiento legislativo y en ese sentido, el Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, tampoco ha comunicado sus estimaciones Macro Fiscal, por lo cual se dificulta además de la realización de una razonable estimación de recursos.

Que, las razones invocadas resultan atendibles y suficientes para conceder la prórroga solicitada para una mejor confección del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- OTORGASE una prórroga hasta el día 30 de Noviembre de 2017 inclusive a los efectos que el Departamento Ejecutivo presente a este Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Ejercicio 2018.

ARTICULO 2°.- Los vistos y considerandos forman parte de la Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ref. Exptes. N°: 0814/2017 H.C.D.
4119-3674/2015 D.E.

VISTO: los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita la rectificación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 35.307, promulgada por Decreto N° 1883 de fecha 5 de Mayo de 2017, en cuanto a las firmas cuyo reconocimiento se persigue, y;

CONSIDERANDO: que respecto a la liquidación establecida por el art. 1° de la citada Ordenanza no se discriminó las distintas facturas que le correspondía percibir por medio del pago de Legítimo Abono a las empresas PROGEN S.A. y VARADERO S.A..

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE al Artículo 1° de la Ordenanza N° 35.307 promulgada por Decreto N° 1883 de fecha 5 de mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: RECONOCESE DE LEGÍTIMO ABONO, el importe de \$72.207,50 (Pesos setenta y dos mil doscientos siete con cincuenta centavos) conforme facturas detalladas a continuación, que se le adeudan a las firmas DROGUERIA VARADERO S.A y PROGEN S.A., no obstante ser la misma continuadora jurídica de la primera (fs. 84), por la adquisición de Especialidades Medicinales con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay" y Dirección Gral. de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

PROGEN S.A

Factura	Remito	Importe
0003-00008614	0001-00025771	\$ 12.298,00
0003-00008566	0001-00025471	\$ 4.030,00
0003-00008525	0001-00025368	\$ 2.616,60
		\$ 18.994,60

VARADERO S.A

Factura	Remito	Importe
0010-00000061	0001-00027257	\$ 58.956,90
0010-00000062	0001-00027258	\$ 834,00
		\$ 59.790,90
		\$ 6.578,00

Nota de Crédito N°: 0010- 00000003

ARTICULO 2°.- Manténiense en un todo lo dispuesto en el resto de la mencionada Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ref. Exptes. N°: 0749/2017 H.C.D.
4119- 4971/15 D.E.

VISTO: Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita el dictado de una Ordenanza, mediante la cual se reconoce de Legítimo Abono, a la empresa "INVISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A", por el servicio de monitoreo de alarmas prestado durante el año 2014 en Dependencia Municipales, y;

CONSIDERANDO: Los antecedentes que surgen de los expedientes de referencia. Facturas N° 0002-00001755, N° 0002- 00001756, N° 0002-00001758, N° 0002-00001759, N° 0002-00001760, N° 0002-00001761, N° 0002-00001762, N° 0002-00001763 y N° 0002-00001764, a fs. 4, 5, y 7 a 13 respectivamente.

Que, a fs. 43 obra informe de Contaduría.

Que, a fs. 59 obra Dictamen N° 17.860, de fecha 11 de Junio de 2017, emanado de la Secretaría Legal y Técnica.

Que, se han cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y 54° del RAFAM.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Reconócese del Legítimo Abono, el importe de \$35.283,60 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con Sesenta Centavos) adeudado a la empresa Invisé Seguridad Argentina S.A. por el servicio de monitoreo de alarmas prestado durante el año 2014 en Departamentos Municipales, conforme a las Facturas B. N° 0002-00001755, N° 0002-00001756, N° 0002-00001758, N° 0002-00001759, N° 0002-00001760, N° 0002-00001761, N° 0002-00001762, N° 0002-00001763 y N° 0002- 00001764.

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a introducir en el Presupuesto de Gastos vigente las modificaciones que resulte menester, a efectos de imputar la mayor erogación que demande el pago de las sumas reconocidas como Legítimo Abono.

ARTICULO 3°: Los egresos que origine el cumplimiento del pago dispuesto a precedentemente, se debitarán con cargo de la cuenta "Deuda Flotante".

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

ORDENANZA

Reconociendo de Legítimo Abono a la empresa T.E. Ilumina sa por el Alquiler de Hidro Elevador para el área de semáforos de la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.-

Ordenanza N° 35586

Vicente López, 20 de octubre de 2017

Ref. Expte. N°: 916/2017 H.C.D.

VISTO: que el jueves 28 de septiembre fue una jornada histórica. Las dos Cámaras Legislativas Bonaerenses promulgaron con fuerza de Ley el instituirse el 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas", en conmemoración del Pentecostenario de la Reforma Protestante". Dicha sanción fue aprobada sobre tablas, lo que muestra el consenso de todos los bloques, y; CONSIDERANDO: la norma se consolidó en base a conversaciones previas con las federaciones, entre ellas ACIERA, quien manifestó su respaldo y FECOPEBA hizo lo propio en el ámbito bonaerense. En adición, creemos que ha sido importante que muchos consejos pastorales han logrado en sus respectivos municipios dicha declaración en el ámbito local y esperamos que puedan sumarse otras ciudades también.

Que, la fecha escogida corresponde al día en que el monje alemán Martín Lutero clavó en la iglesia del palacio de Wittenberg las 95 tesis lo que inició la Reforma Protestante en 1517.

Que, esta iniciativa no estuvo exenta de problemas. Se criticó el importe costo económico para el país que tendría un nuevo feriado legal. Con todo, algunos legisladores defendieron la iniciativa puesto que existen ocho festividades católicas que son celebradas como feriados nacionales. Además, destacaron el rol social que han cumplido las Iglesias Evangélicas y Protestantes, así, como el porcentaje significativo de sus fieles —un 15,14% de la población, según el censo de 2002—.

Que, este día es comparable en su significado con el Día de la Reforma, festividad celebrada tanto en Eslovenia como en cinco estados de Alemania: Brandeburgo, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia.

Que, este Honorable Concejo Deliberante se adhiere al reconocimiento de las Iglesias Evangélicas por su ardua labor, no solo por predicar un mensaje transformador sino también por la búsqueda del bienestar general por medio de acciones concretas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese el día 31 de octubre de cada ario, como el "Día de las Iglesias Evangélicas" en conmemoración del pentecostenario de la Reforma Protestante.

ARTICULO 2°.- La fecha precedentemente quedará incorporada al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales del Partido de Vicente López como así mismo en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO ITAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35594

Vicente López, 20 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Gral. Julio Roca 2112.-

Ordenanza N° 35595

Vicente López, 20 de octubre de 2017

ORDENANZA

Modificando la Ordenanza 32419. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Juan de Garay 3772, y actualizando el vencimiento del certificado de discapacidad.-

Ordenanza N° 35596

Vicente López, 20 de octubre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Leopoldo Lugones 3186.-

Ordenanza N° 35597

Vicente López, 20 de octubre de 2017

ORDENANZA

Modificando Art. 3° de la Ordenanza 34631. Actualizando el certificado de discapacidad a su vencimiento, para la autorización de espacio reservado para la detención de la ambulancia y/o vehículo de traslado frente a su domicilio ubicado en la calle Santa Rosa 1565.-

Ordenanza N° 35598

Vicente López, 20 de octubre de 2017

ORDENANZA

Reconociendo de Legítimo Abono a la firma T.E. Ilumina sa por pagos adeudados por el Alquiler de un Camión volcador con chofer y dos ayudantes, servicio utilizado para tareas de recolección de montículos de la vía pública y su acopio en el Centro de Transferencia y disposición final en el Ceamse.-

Ordenanza N° 35600

Vicente López, 20 de octubre de 2017

Ref. Exptes. N°: 0933/2017 H.C.D.

4119-6095/2017 D.E.

VISTO: El anteproyecto que prevee la adhesión a la Ley N° 13666 (de Firma Digital) de la Provincia de Buenos Aires y aprobación del "Plan de Gobierno Digital del Municipio de Vicente López"; y,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Ley 13.666, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 de firma digital.

Que, dicha norma reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, de forma que sea posible la tramitación de los expedientes Municipales en un sistema de gestión electrónica, permitiendo el trabajo en vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información, seguimiento y control por parte del interesado, en pos de un gobierno abierto, transparente y ágil del estado que propenda una progresiva despapelización.

Que, conforme lo establecido por el artículo 2° de aquélla, sus disposiciones resultan de aplicación para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires. No obstante el texto de la Ley, resulta evidente que, más allá de la regulación sobre la validez y eficacia de los instrumentos generados por medios electrónicos se encuentre regulado por la Legislación Federal (Constitución Nacional art.75° inc. 12; Código Civil y Comercial art. 288°), su incorporación a la actuación administrativa municipal resulta un aspecto atinente al procedimiento administrativo, materia propia de regulación local (Ordenanza General 267/80; conforme doctrina Asesoría General de Gobierno, dictámenes expedientes 207- 881/87 y 2207-5063/89 entre muchos otros).

Que, de ahí que su aplicación al ámbito municipal no debe responder a la imposición de dicha ley, sino a la adhesión de la Municipalidad en ejercicio de su autonomía, incontestable en esta materia (arts. 5° y 123° de la Constitución Nacional).

Que, sentado ello, el Anexo I del Decreto 80 de 2017 establece como misiones y funciones de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital, la de definir e implementar la estrategia de Modernización y Gobierno Digital para el Municipio, así como la de fomentar la utilización de las nuevas tecnologías disponibles para apoyar el desarrollo de mejores servicios públicos de redunden en una mayor satisfacción de los vecinos.

Que, en ese orden, resulta imperiosa la necesidad de adecuar los procesos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel regional y nacional.

Que, con ello se logrará un verdadero equipo de trabajo que brindará servicios al ciudadano de forma rápida y eficiente, priorizando tiempos, evitando la superposición de trámites y agilizando procesos.

Que, en suma, se logrará reforzar los ejes centrales para la gestión pública municipal y fortalecer la gobernabilidad democrática.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adherir a la Ley 13.666 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Apruébase el "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ", (en adelante PGDMVL) que se agrega como Anexo único de la presente Ordenanza, el que será de aplicación en la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

ARTICULO 3°: Los principios rectores del PGDMVL son:
La optimización en el uso de los recursos públicos.
La economía y racionalidad administrativas.
Ética y transparencia en la gestión pública.
Fomentar la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital o la Autoridad de Aplicación que éste designe, ejecutará el Plan que se aprueba por la presente.

ARTICULO 5°: La Autoridad de la Aplicación tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin que esta enunciación pueda considerarse taxativa:

- Coordinar la implementación de las actividades que se desprenden del PGDMVL, dictando las normas de aplicación que resulten necesarias.
- Establecer un cronograma de ejecución de las actividades previstas y realizar el seguimiento correspondiente.
- Adecuar y/o elaborar los manuales de organización y procedimientos para la aplicación de los componentes que integran el PGDMVL.
- Asistir técnicamente y brindar asesoramiento a las unidades responsables de la implementación de las actividades comprendidas en el PGDMVL.
- Realizar acciones de capacitación vinculadas a la implementación del PGDMVL.
- Difundir los compromisos y resultados de la aplicación del PGDMVL.
- Elaborar un Plan de Capacitación, Formación y Perfeccionamiento Continuo (en adelante PCFPC) para todos los agentes de la administración centralizada y descentralizada, sobre la base de los requerimientos y necesidades propias de cada organismo, con el objeto de capacitar a aquellos en el manejo y funcionamiento de las nuevas tecnologías de gestión, a fin de alcanzar una mayor eficiencia en la acción del Municipio.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota se publica sin anexo

Ordenanza N° 35602

Vicente López, 20 de octubre de 2017

ORDENANZA

Derogando en todos sus términos la Ordenanza 34812. Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle 25 de Mayo 1187.-

DECRETOS DE

Decreto N° 4358/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 04 de octubre de 2017

Declarando Desierta la Licitación Privada N° 150. Procedase a efectuar un segundo llamado para la contratación de la obra Reparaciones Varias en Escuela Media N° 6.-

Decreto N° 4359/17

Vicente López, 04 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5312/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR DEL PATIO INTERNO EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7612 obrante a fs. 56, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 156 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL PATIO INTERNO EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/48.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cien (\$1.100,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/10/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4360/17

Vicente López, 04 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 5806/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS FORENSE DE IMÁGENES Y VIDEOS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7501 y 1-7503 obrantes a fs. 21 y 23 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 83 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS FORENSE DE IMÁGENES Y VIDEOS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos noventa (\$1.290,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de octubre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4393/17

Vicente López, 04 de octubre de 2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119- 2328/2015

Visto

Los Artículos 41, 156 de la L.O.M., El Decreto N° 80/17 y,

Considerando

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios;

Que, el artículo 156 inciso 2 del mencionado cuerpo legal establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;

Que, el Decreto N° 80 del año 2017 aprueba la nueva estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones y funciones primarias de las unidades de organización integrantes del mismo, en especial, disponiendo para la Secretaría de Educación la de Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que el gobierno municipal desarrolla con fondos propios y la de poner en funcionamiento el Centro Universitario de Vicente López, promover el desarrollo personal de los vecinos de Vicente López a través de la educación, entre otras;

Que, en fecha 7 de octubre del año 2011, mediante Ordenanza N° 32617 se homologa el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y nuestro municipio mediante el cual las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio;

Que, establece que las relaciones de asistencia recíproca tienen por finalidad la de facilitar el dictado por parte de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de cursos, carrera o posgrados en el ámbito de la Municipalidad;

Que, por el expediente que tramitó el Convenio Específico que contempla el dictado de la carrera de Tecnicatura en Higiene y Seguridad del Trabajo por parte de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, en el Centro Universitario de Vicente López, el cual ha sido homologado mediante Ordenanza N° 34851 de fecha 01 de septiembre de 2016 y promulgada por Decreto N° 4611 de fecha 20 de octubre de 2016;

Que, para todo ello, se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas presupuestarias que solventarían los gastos que se demanda;

Que, la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente, obrante a fs. 201/202 del presente expediente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese a la Universidad Nacional de Tres de Febrero mediante artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., el dictado de la carrera "Tecnicatura en Higiene y Seguridad del Trabajo" en el Centro Universitario de Vicente López. -

ARTICULO 2°.- Convalídese el gasto devengado en los meses transcurridos en el ejercicio 2017.-

ARTICULO 3°.- Abónese a la Universidad Nacional de Tres de Febrero la suma de pesos un millón setecientos doce mil doscientos cincuenta (\$ 1.712.250,00.-) en los términos de lo dispuesto en la Cláusula 7° del Convenio Específico.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, que se encuentra reservado para el ejercicio 2017 por la suma de pesos un millón setecientos doce mil doscientos cincuenta (\$ 1.712.250,00.-), se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Educación, Dependencia 1025 Fuente de Financiamiento 132, Categoría Programática 31.05.00, incisos 3.4.9.0.1, 3.4.9.0.9999, del presupuesto de gastos vigentes ejercicio 2017.-

ARTICULO 5°.- Refrenden el presente el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Compras y Licitaciones) y la Secretaría de Educación. -

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese. -

Fdo: Macri- Grillo- Alvarez

Decreto N° 4410/17

Vicente López, 05 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 4788/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 74 dispuesto por Decreto N° 3638/17 para la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE VIDEO SINOPSIS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 298.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos un millón quinientos dieciséis mil setecientos (\$1.516.700,00), la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE VIDEO SINOPSIS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 298.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón quinientos dieciséis mil setecientos (\$1.516.700,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-6105 obrante a fs. 15.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4411/17

Vicente López, 05 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4281/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 145 dispuesto por Decreto N° 3691/17 para el "MANTENIMIENTO DE EJEMPLARES ARBOREOS EN PARQUE TEMATICO TECNOPOLIS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 139.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma T E ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos (\$1.220.400,00) el "MANTENIMIENTO DE EJEMPLARES ARBOREOS EN PARQUE TEMATICO TECNOPOLIS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle

de preadjudicación obrante a fs. 139.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos (\$1.220.400,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-6022 obrante a fs. 20.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4412/17

Vicente López, 05 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 420212017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 70 dispuesto por Decreto N° 3524/17 para la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES PARA PROYECTOS ANILLO DIGITAL BLAS PARERA, ANILLO DIGITAL ZUFRIATEGUI, CORREDORES ESCOLARES, SINOPSIS DE VIDEO Y SCIM", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 245.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJÚDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES PARA PROYECTOS ANILLO DIGITAL BLAS PARERA, ANILLO DIGITAL ZUFRIATEGUI, CORREDORES ESCOLARES, SINOPSIS DE VIDEO Y SCIM" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 245.

DOT 4 S.A.	\$ 6,808,560.00
ALUNA S.A.	\$ 437,699.00
	\$ 7,246,259.00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos siete millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve (\$7.246.259,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-5484, 1-5899, 1-7632 y 1-7633 obrantes a fs. 22/3, 30/1, 240 y 242 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4413/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 05 de octubre de 2017

Adjudicando a la firma Obrelectric srl la Provisión de Luminarias para el Centro Comercial Munro- Etapa 2.-

Decreto N° 4414/17

Vicente López, 05 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 4516/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 139 dispuesto por Decreto N° 3518/17 para el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS"-, y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 150.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJÚDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de - Pesos un millón noventa y nueve mil ochocientos (\$1.099.800,00), el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA "CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA—SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 150.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón noventa y nueve mil ochocientos (\$1.099.800,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-6010 obrante a fs.16.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4415/17

Vicente López, 05 de octubre de 2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119- 5274/2017

Visto

Que mediante Ordenanza N° 35226 obrante a fs. 7/8, promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17 de fs. 9 se prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, 2_ partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el «territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 567 para la "ADQUISICION DE 45 CENTROS LOCALES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Y 72 LENTES DE ALTA DEFINICION PARA CAMARAS DE SEGURIDAD para ser utilizados por la Secretaría de Seguridad" y

Considerando

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 567 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 152/153.

El informe técnico de la Secretaría de Seguridad obrante a fs. 162.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 166.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE 45 CENTROS LOCALES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Y 72 LENTES DE ALTA DEFINICION PARA CAMARAS DE SEGURIDAD para ser utilizados por la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 15/22, al Anexo I de fs. 30 y a la planilla de preadjudicación de fs. 166.

EXANET S.A.	\$ 907,200.00
DINALIGHT S.R.L.	<u>\$ 8,555,915,25</u>
	\$ 9,463,115,25

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento quince con veinticinco centavos (\$9.463.115,25), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-6755 obrante a fs. 25.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 20 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4416/17

Vicente López, 05 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5006/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada No 151 dispuesto por Decreto No 3849/17, para la contratación de la obra "REMODELACION FISCALIA ESTE", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 188/189 se ha presentado un solo oferente.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Seguridad a fs. 192 solicita la realización de un segundo llamado.

Que en consecuencia, a fs. 193 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada No 151, en el marco de las disposiciones del Artículo 1540 y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 1880 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 151 a fin de efectuar la contratación de la obra "REMODELACION FISCALIA ESTE", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 38/44 y al Pliego de Bases y Condilnes Generales de fs. 46/53.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos ochocientos ochenta (\$880,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/10/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y Seguridad.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4419/17

Vicente López, 05 de octubre de 2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N2 4119- 3689/17

Visto

Los términos del Decreto 3959 mediante el cual se instruye a la Secretaría de Ingresos Públicos a cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 35480; y

Considerando

Que habiéndose advertido en los CONSIDERANDOS del citado Decreto por error se hizo mención a la Ley N° 14652, cuando correspondía la Ley N° 14879;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- SUSTITÚYASE el primer CONSIDERANDO del Decreto N° 3959 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que el art.2°, autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar la adhesión

a lo dispuesto en los art. 53° y 54° de la Ley 14879°.

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento las Secretarías de Ingresos Públicos (Dirección General de Administración y Política Tributaria y Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente), de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos); Legal y Técnica, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Cementerio).

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Antonietti

Decreto N° 4423/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 05 de octubre de 2017

Declarando de Interés Municipal la 5° Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, efectuada el día 18 de noviembre por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Delegación San Isidro.-

Decreto N° 4424/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 4270/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 143 dispuesto por Decreto N° 3636/17 para la contratación de la obra "REPARACION DE CORDONES Y TOMADO DE JUNTA PARA PUESTA EN VALOR DEL PASEO DE LA COSTA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 289.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE , VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO SA. por un monto total de Pesos un millón ciento sesenta mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$1.160.546,46) la contratación de la obra "REPARACION DE CORDONES Y TOMADO DE JUNTA PARA PUESTA EN VALOR DEL PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de -Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 289.

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón ciento sesenta mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$1.160.546,46), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-6213 y 1-7472 obrantes a fs. 46 y fs. 286 l'espectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Antíñolo- Alvarez

Decreto N° 4425/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 5450/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "FRESADO, CARPETA ASFALTICA Y BACHEO DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO - CONVENIO NACION", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7616 y 1-7731 obrantes a fs. 56 y 58 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 84 a fin de efectuar la obra "FRESADO, CARPETA ASFALTICA Y BACHEO DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO- CONVENIO NACION", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 11/50.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos sesenta y seis millones setecientos mil (\$66.700.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos sesenta y seis mil setecientos (\$66.700,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 2 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4426/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4469/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 75 dispuesto por Decreto N° 3695/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO ESCALERA CALLE PENNA Y MADERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 602.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con veintisiete centavos (\$5.492.855,27), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO ESCALERA CALLE PENNA Y MADERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 602.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con veintisiete centavos (\$5.492.855,27), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-6197 y 1-7747 obrantes a fs. 39 y 599 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomén conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4428/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de octubre de 2017

Sustituyendo el Anexo 1 del Decreto N° 4213/17, respecto a los importes de la redeterminación de precios por el Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios hasta el mes de julio de 2017.-

Decreto N° 4431/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de octubre de 2017

Concediendo el Subsidio de Árbitros correspondiente a la segunda etapa del 2017, a los responsables de las Entidades, a fin de solventar los gastos de Pago de Arbitros.-

Decreto N° 4433/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de octubre de 2017

Justificando el gasto por los Servicios de Mantenimiento Integral Edificio y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados del Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.-

Decreto N° 4435/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

Corresponde al Expediente Nro. 4119- 3584/2012

Visto

el expediente N° 2224/2017 "Convalidación locación de espacios destinados al funcionamiento integral y desarrollo de la Secretaría de Seguridad" y el expediente 3584/2012 "Locación de Edificio para funcionamiento de la Secretaría de Seguridad", el Decreto 2793/14, y

Considerando

Que la Municipalidad de Vicente López firmó el 15 de abril de 2013 un contrato de locación con "Desarrolladores del Norte S.A" por 32 meses por el uso de 1220 m2, comprendiendo la oficina de PB OF 1 de 710 m2 y el espacio de subsuelo de 510 m2, destinado a estacionamiento, depósito y baulera, y posteriormente, un espacio de 110m2 en el primer piso destinado al funcionamiento de la Superintendencia de Seguridad que depende del Ministerio en la Provincia de Buenos Aires. Dicho contrato estipulaba de manera expresa el vencimiento de pleno derecho el día 14 de diciembre de 2015.

Que por decisiones administrativas y operativas se instrumentó a través de una Adenda con fecha 12 de junio de 2013, la renovación automática por 2 (dos) periodos iguales - 64 meses -, en idénticas condiciones a las estipuladas en el contrato antes mencionado.

Que, así las cosas, el contrato del alquiler firmado el 15 de abril de 2013 continúa vigente entre las partes, comenzando el primer periodo de los 32 meses prorrogados en enero de 2016 y finalizando en agosto de 2018.

Que producto del crecimiento y necesidades de la Secretaria, y amparados en el marco del Decreto 2793/14, correspondiente al Plan Estratégico de Seguridad, y de acuerdo a los lineamientos que se vienen exponiendo, resultó necesario disponer de más áreas donde realizar el guardado y despacho de los móviles, ampliándose la locación a un espacio de guarda coches de 1240m2 y a un espacio tipo casa de 50m2 destinado, en su momento, a la capacitación de agentes y reuniones de trabajos más un espacio abierto de 140 m2, ubicados enfrente a las oficinas de la Secretaria de Seguridad, las cuales reúnan las características necesarias para cubrir las demandas de espacio buscadas.

Que se solicitó una tasación oficial al Banco Provincia -BAPRO- adjunta a fs. 532 del expediente N° 3584/2012, para conocer los metros cuadrados efectivamente ocupados por la Secretaria de Seguridad y estimar el valor locativo de dichos espacios.

Que surge de la tasación que los m2 se componen de la siguiente manera: i) Inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso N. 3780, consistente en una superficie de oficinas en PB de 710 m2, una superficie de subsuelo de 510 m2, oficina nro. 9, primer piso de 110 m2, todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1330 m2; y ii) que el Sublocatorio en función de la autorización brindada por las clausulas 4° y 6° de la adenda al contrato de locación suscripto entre AMX ARGENTINA S.A., (locador) y DESARROLLADORES DEL NORTE S.A., (locatario) de fecha del 1 de Junio de 2013, cede en sublocación a la Municipalidad de Vicente López el inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso, esq., Bellocq, consistente en un espacio playa de estacionamiento de patrullas y vehículos de la Secretaría de Seguridad de 1240m2, más un espacio abierto de 140 m2 en el playón mencionado y 50 m2 de superficie cubierta, todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1430 m2.

Que, continuando con la exposición, los metros cuadrados ocupados efectivamente por la Secretaria de Seguridad para su funcionamiento integral suman hoy día un total de 2760 m2. metrificando y/o ampliando los m2 contemplados en tasación anteriores.

Que las partes acuerdan fijar mediante adenda complementaria al Contrato de Locación el valor del canon locativo mensual para el periodo diciembre 2016 - días proporcionales (14) - a diciembre 2017 - en sus 14 días proporcionales - en la suma total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 296.210), importe que se conforma mediante el valor de la tasación oficial menos el descuento histórico aplicado desde el inicio de la relación contractual del 5% sobre el valor del canon locativo.

Que, para los sucesivos periodos anuales, hasta la culminación del contrato, el precio será el que surja de la tasación oficial que desde la Secretaria de Seguridad se solicite al Banco Provincia.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de Fondos Pertinentes, de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 566 (Solicitud de Gastos 7797/17).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la locación de un espacio de i) Inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso N. 3780, consistente en una superficie de oficinas en PB de 710 m2, una superficie de subsuelo de 510 m2, oficina nro. 9, primer piso de 110 m2, todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1330 m2, denominado "Inmueble 2" y, el inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso, esq., Bellocq, consistente en un espacio playa de estacionamiento de patrullas y vehículos de la Secretaria de Seguridad de 1240m2, más un espacio abierto de 140 m2 en el playón mencionado y 50 m2 de superficie cubierta, todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1430 m2, denominado "Inmueble 1", sumando un total de 2760 m2, para el periodo diciembre 2016 - días proporcionales (14) - a diciembre 2017 - en sus 14 días proporcionales pactándose un alquiler mensual por la suma pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 296.210).

ARTÍCULO 2°.- ABONESE al proveedor N° 2737 "Desarrolladores el Norte S.A" CUIT 33- 71013911-9, por el alquiler de los espacios antes citados la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 888.630) por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 1110126000 - Secretaria de Seguridad Apertura Programática 01.00.00 Inciso 3.2.1.0. del Presupuesto de gastos vigente de la Secretaria de Seguridad. -

ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Seguridad y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería quienes tomarán la intervención que les compete), y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4436/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3841/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 73 dispuesto por Decreto N° 3592/17 para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) SERVIDORES DESTINADOS A AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO DE LA MUNICIPALIDAD", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 452.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ITING S.A. por un monto total de Pesos ochocientos ochenta mil quinientos (\$880.500,00), la "ADQUISICION DE CUATRO (4) SERVIDORES DESTINADOS A AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO DE LA MUNICIPALIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 452.

ARTICULO 2°: La suma de pesos ochocientos ochenta mil quinientos (\$880.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-5407 obrante a fs. 8.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Rubio- Alvarez

Decreto N° 4437/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119- 527312017

Visto

Que mediante Ordenanza N° 35226 promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17, prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 583 para la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD, ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, VOCEADORES, ANTENA Y ACCESORIOS DE TRANSMISION DE DATOS PARA PROYECTO "CONECTIVIDAD PASEO DE LA COSTA", a implementarse por medio de la Secretaría de Seguridad" y

Considerando

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 583 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 307/8.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 329.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A por un monto total de Pesos cuatro millones doscientos un mil setecientos sesenta y cuatro (\$4.201.764,00), la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD, ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, VOCEADORES, ANTENA Y ACCESORIOS DE TRANSMISION DE DATOS PARA PROYECTO "CONECTIVIDAD PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 12/22, al Anexo I de fs. 33 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 329.

ARTICULO 2°: La suma de pesos cuatro millones doscientos un mil setecientos sesenta y cuatro (\$4.201.764,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-7096 obrante a fs. 28.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 20 del mismo Pliego.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4438/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 4362/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 146 dispuesto por Decreto N° 3696/17 para la "ADQUISICION DE 23 LICENCIAS DE SOLUCION DE BACKUP DE SERVIDORES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 250.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SOFTSECURE S.A. por un monto total de Pesos un millón noventa y dos mil cuarenta (\$1.092.040,00), la "ADQUISICION DE 23 LICENCIAS DE SOLUCION DE BACKUP DE SERVIDORES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 250.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón noventa y dos mil cuarenta (\$1.092.040,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-5673 obrante a fs. 5.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Rubio- Alvarez

Decreto N° 4439/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 4991/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 76 dispuesto por Decreto N° 3694/17 para la "PROVISION E INSTALACION DE 5 CONTENEDORES MARITIMOS, RECICLADOS Y EQUIPADOS PARA SER UTILIZADOS COMO TALLERES, DEPOSITOS Y COMEDOR EN PREDIO BLANCO ENCALADA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 337.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma MALEMAX S.A por un monto total de Pesos dos millones (\$2.000.000,00), la "PROVISION E INSTALACION DE 5 CONTENEDORES MARITIMOS, RECICLADOS Y EQUIPADOS PARA SER UTILIZADOS COMO TALLERES, DEPOSITOS Y COMEDOR EN PREDIO BLANCO ENCALADA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Circular N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 337.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-6351 y 1-7832 obrantes a fs. 25/6 y a fs. 334 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez

Decreto N° 4440/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5881/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PINTURA GENERAL, IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA MEDIA No 4", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7651 obrante a fs. 6, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 158 para la contratación de la obra "PINTURA GENERAL, IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA MEDIA No 4" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 10/46.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos setenta y siete mil setecientos treinta (\$977.730,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos setenta y ocho (\$978,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/10/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4441/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5867/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7729 obrante a fs. 17, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 159 para la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).-

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30/10/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4442/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5546/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO- ETAPA 3", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-7172 obrante a fs. 18 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 160 para la "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO- ETAPA 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).-

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/10/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4443/17

Vicente López, 06 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5541/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO- ETAPA 3", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7237 obrante a fs. 22, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 157 para la "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).-

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/10/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4498/17

Vicente López, 12 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2707/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 72 dispuesto por Decreto N° 3520/17 para la contratación de la obra "REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 836.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ONE TOWER S.R.L. por un monto de Pesos siete millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veintiocho con cinco centavos (\$7.982.728,05) la contratación de la obra "REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 836.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos siete millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veintiocho con cinco centavos (\$7.982.728,05), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5455 obrante a fs. 75.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 2708/2017

Visto

que mediante Decreto Nro. 3851/17 obrante a fs. 230/231 se adjudicó la Licitación Privada N° 92 para la contratación de la obra "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 1", y

Considerando

QUE erróneamente se consignó en el artículo 5 del mencionado Decreto No 3851/17 que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos debería proceder a suscribir el pertinente contrato de adjudicación cuando conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no lo requiera.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECTIFIQUESE el artículo 5° del Decreto N° 3851/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra."

ARTÍCULO 2°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 3571/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 137 dispuesto por Decreto N° 3528/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO - ETAPA 2", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 303.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos un millón doscientos cinco mil ciento catorce con sesenta centavos (\$1.205.114,60), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO - ETAPA 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 303.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos cinco mil ciento catorce con sesenta centavos (\$1.205.114,60), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5458 y 1-7426 obrante a fs. 22 y a fs. 300 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Publicado en versión extractada

Adjudicando a la firma T.E. Ilumina sa el Alquiler durante 3 meses de Camión Volcador con chofer y ayudantes para la Recolección de Montículos en la Vía Pública.-

Publicado en versión extractada

Adjudicando a la firma Arquibroas srl la obra Impermeabilización de Techos, Fachadas y Reparaciones varias en Jardín de Infantes N° 4.-

Publicado en versión extractada

Adjudicando al Sr. Rodriguez Franchi Néstor Gines la Concesión y Explotación de un Servicio de Bar- Buffet y Kiosco dentro del Predio del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Corresponde al Expediente Nro. 4119 - 2422/2017

Visto

Que la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A. alquiló espacios destinados a distintas funciones inherentes a la Secretaría de Seguridad durante los meses de Enero a Septiembre del año 2017. Y,

Considerando

Que mediante el Expediente N° 4119-003584/2012, se realizaron las tramitaciones necesarias para disponer de los espacios requeridos para el funcionamiento de esta Secretaría, y que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1007/2013, Contrato N° 2399/13 y Contrato N° 2513/13, la empresa DESARROLLADORES DEL NORTE S. A., renovó la locación de un espacio en Planta Baja Oficina 1 de 710 m2 para funcionamiento de la dependencia y del Centro de Monitoreo Urbano, un espacio Subsuelo de 510 m2 destinado a estacionamiento depósito, bauleras, archivos y sistemas para uso de la dependencia, un espacio de 110 m2 en el primer piso Oficina 9, destinado al funcionamiento de la Superintendencia de Seguridad dependiente del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de optimizar, dada la proximidad, las tareas conjuntas con esta Secretaría, todos ellos ubicados en el Edificio Olivos Center de la calle Acaassuso 3780, Olivos. Asimismo, en el marco del-Decreto 2793/14, correspondiente al

Plan Estratégico de Seguridad y de acuerdo a los lineamientos que se vienen exponiendo, resultó necesario disponer de más áreas donde realizar el guardado y despacho de los móviles, ampliándose la ubicación a un espacio guarda coches de 1.240 m2, más un espacio abierto de 140 m2 y un espacio cubierto de 50 m2 en el playón mencionado, ubicado enfrente de las oficinas de la Secretaría de Seguridad, los cuales reunían las características necesarias para cubrir las demandas de espacio.

Que por decisiones administrativas y operativas se instrumentó a través de una Adenda con fecha 12 de junio de 2013, la renovación automática por 2 (dos) periodos iguales - 64 meses -, en idénticas condiciones a las estipuladas en el contrato antes mencionado.

Que por adenda complementaria del contrato de locación de fecha 4 de septiembre de 2017, registrada bajo el contrato N° 448/17, se celebra la incorporación de espacios destinados al funcionamiento integral y desarrollo operativo de la Secretaría de Seguridad y el valor locativos de los mismos.

Que en virtud de lo expuesto la locación de los espacios destinados al funcionamiento integral y desarrollo operativo de la Secretaría de Seguridad se realizó conforme Factura Nro. 0010-00000185 por \$ 244.6831M.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 03, Factura Nro. 0010-00000187 por \$ 244.683,39.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 04, Factura Nro. 0010-00000189 por \$ 244.683,39.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 10, Factura Nro. 0010-00000191 por \$ 244.683,39.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 13, Factura Nro. 0010-00000204 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 24, 1 Factura Nro. 0010-00000205 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 25, Factura Nro. 0010-00000206 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 27, Factura Nro. 0010-00000208 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 28, Factura Nro. 0010-00000209 por \$ 77.176,9.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 29, Nota de Crédito Nro. 0010-00000040 por el importe de \$ 22.076,61/ (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 42, B-0010-00000041 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 43, Nota de Crédito Nro. 0010-00000042 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 44, Nota de Crédito Nro. 0010-00000043 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 45, Nota de Crédito Nro. 0010-00000044 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 46, Nota de Crédito Nro. 0010-00000045 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 47, Nota de Crédito Nro. 0010-00000046 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 48, Nota de Crédito Nro. 0010-00000047 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 49, Nota de Crédito Nro. 0010-00000048 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 50, Nota de Crédito Nro. 0010-00000049 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 51, Nota de Crédito Nro. 0010-00000050 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 52, Nota de Crédito Nro. 0010-00000051 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 53, Factura Nro. 0010-00000215 por el importe de \$ 55.100.- (PESOS: Cincuenta y cinco mil cien) a fs. 55, Factura Nro. 0010-00000216 por el importe de \$ 55.100.- (PESOS: Cincuenta y cinco mil cien) a fs. 56, Factura Nro. 0010-00000217 por el importe de \$ 55.100.- (PESOS: Cincuenta y cinco mil cien) a fs. 57, Factura Nro. 0010-00000218 por el importe de \$ 241.110.- (PESOS: Doscientos cuarenta y un mil ciento diez) a fs. 58, Factura Nro. 0010-00000219 por el importe de \$ 241.110.- (PESOS: Doscientos cuarenta y un mil ciento diez) a fs. 59 y Factura Nro. 0010-00000220 por el importe de \$ 241.110.- (PESOS: Doscientos cuarenta y un mil ciento diez) a fs. 60, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.176.523,22.- (Pesos: Dos millones ciento setenta y seis mil quinientos veintitrés con 22/100).

Que consta a fojas 02 la Solicitud de Pedido Nro. 2805, a fojas 09 la Solicitud de Pedido Nro. 3809, a fojas 12 la Solicitud de Pedido Nro. 4409, a fojas 23 la Solicitud de Pedido Nro. 5286, a fojas 16 la Solicitud de Gastos Nro. 1-5018, a fojas 18 la Solicitud de Gastos Nro. 1-5019, a fojas 20 la Solicitud de Gastos Nro. 1-5020, a fojas 31 la Solicitud de Gastos Nro. 1-5579 y a fojas 63 la Solicitud de Gastos Nro. 1-7798.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR el gasto originado por el alquiler y gastos comunes de los diversos espacios destinados a distintas funciones inherentes a la Secretaría de Seguridad durante los meses de Enero a Septiembre del año 2017.

ARTICULO 2°.- ABONAR a la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A., CUIT 33- 71013911-9, la suma de 2.176.523,22.- (Pesos: Dos millones ciento setenta y seis mil quinientos veintitrés con 22/100), conforme Factura Nro. 0010- 00000185 por \$ 244.683,39.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 03, Factura Nro. 0010- 00000187 por \$ 244.683,39.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 04, Factura Nro. 0010- 00000189 por \$ 244.683,39.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 10, Factura Nro. 0010- 00000191 por \$ 244.683,39.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 39/100) de fs. 13, Factura Nro. 0010- 00000204 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 24, Factura Nro. 0010-00000205 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 25, Factura Nro. 0010-00000206 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 26, Factura Nro. 0010-00000207 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 27, Factura Nro. 0010-00000208 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) de fs. 28, Factura Nro. 0010-00000209 por \$ 77.176,61.- (Pesos: Setenta y siete mil ciento setenta y seis con 61/100) a fs. 42, B-0010-00000041 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 43, Nota de Crédito Nro. 0010- 00000042 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 44, Nota de Crédito Nro. 0010-00000043 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 45, Nota de Crédito Nro. 0010-00000044 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 46, Nota de Crédito Nro. 0010-00000045 por el importe de \$ 22.076,61.- (PESOS: Veintidós mil setenta y seis con 61/100) a fs. 47, Nota de Crédito Nro. 0010-00000046 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 48, Nota de Crédito Nro. 0010-00000047 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 49, Nota de Crédito Nro. 0010-00000048 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 50, Nota de Crédito Nro. 0010-00000049 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 51, Nota de Crédito Nro. 0010-00000050 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 52, Nota de Crédito Nro. 0010-00000051 por el importe de \$ 3.573,39.- (PESOS: Tres mil quinientos setenta y tres con 39/100) a fs. 53, Factura Nro. 0010-00000215 por el importe de \$ 55.100.- (PESOS: Cincuenta y cinco mil cien) a fs. 55, Factura Nro. 0010-00000216 por el importe de \$ 55.100.- (PESOS: Cincuenta y cinco mil cien) a fs. 56, Factura Nro. 0010-00000217 por el importe de \$ 55.100.- (PESOS: Cincuenta y cinco mil cien) a fs. 57, Factura Nro. 0010-00000218 por el importe de \$ 241.110.- (PESOS: Doscientos cuarenta y un mil ciento diez) a fs. 58, Factura Nro. 0010-00000219 por el importe de \$ 241.110.- (PESOS: Doscientos cuarenta y un mil ciento diez) a fs. 59 y Factura Nro. 0010-00000220 por el importe de \$ 241.110.- (PESOS: Doscientos cuarenta y un mil ciento diez) a fs. 60.

ARTICULO 3°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la Jurisdicción 1110126000 - Secretaría de Seguridad, Cat. Programática 01, Partida 3210, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento la Secretaría Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4513/17

Vicente López, 13 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 6194/2016

Visto

los Expediente Nros. 4119-006194/2016 y 4119-003583/2017 y la Licitación Pública N° 78 destinada a la adquisición de nutriterápicos para cubrir las necesidades del año 2017 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

Considerando

Que a través del Decreto N° 1941/17 se adjudicó parcialmente el objeto de la Licitación Pública N° 78, aclarándose que la decisión correspondiente al Renglón N° 42 quedaba supeditada a la previa sustanciación de la impugnación presentada por la firma Centro de Mezclas Intravenosas S.A. y elaboración de los informes técnicos que recomiendan el curso de acción respectivo.

Que, asimismo, a fin de garantizar la oportuna provisión del insumo contemplado en el Renglón 42, en función de las necesidades operativas de los efectores municipales se instruyó a la Secretaría de Salud a proponer y promover las acciones que estime conducentes. En ese contexto, a través de la Orden de Compra N° 5271 de fecha 31 de julio de 2017 se adquirieron 380 unidades de la provisión oportunamente contemplada en el Renglón N° 42 de la Licitación Pública N° 78.

Que en tales términos, conforme lo informado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, a partir de las cantidades ya adquiridas y el tiempo transcurrido del año 2017 deviene insustancial la contratación de la cantidad originalmente estimada para el Renglón N° 42, en especial si se tiene en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autoriza a la Administración municipal a reducir las cantidades hasta un 30% (art. 25).

Que en consecuencia, al no subsistir interés público en mantener la contratación del Renglón N° 42 en los términos originalmente planteados, corresponde disponer la revocación parcial del procedimiento licitatorio, dejándolo sin efecto en relación al renglón antes citado, por razones de interés público (conf. Pliego de Bases y Condiciones Particulares, arts. 25 y 26).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Revocase parcialmente, exclusivamente en lo relativo al Renglón N° 42 y por razones de interés público, el llamado a Licitación Pública N° 78 destinada a la adquisición de nutriterápicos para cubrir las necesidades del año 2017 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°: A través de la Dirección de Compras y Licitaciones, procedase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los interesados.

ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a los interesados por intermedio de la Dirección de Compras y Licitaciones.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Darway- Alvarez

Decreto N° 4529/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de octubre de 2017

Procediendo al llamado a Concurso Interno de Títulos, Antecedentes y Oposición a través de la Secretaría de Educación a fin de cubrir el cargo vacante de Jefe de Preceptores, en la Escuela Municipal Paula

Decreto N° 4530/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de octubre de 2017

Contratando en forma directa a la empresa PEC Palombo Hnos. sa la ejecución de trabajos de demolición del inmueble ubicado en la calle Almafuerte 4591/5 de la localidad de Munro.-

Decreto N° 4532/17

Vicente López, 19 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-3592/2015.-

Visto

Que a través del expediente de referencia tramitan las modificaciones presupuestarias de Transferencia del Ministerio de Salud de la Nación; y,

Considerando

Que en virtud de lo informado oportunamente por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano (ver fs. 3), se dictó en el marco de las presentes actuaciones el Decreto N° 3078 de fecha 24/07/2015 que obra a fs. 61/63. A través de dicho acto administrativo, se dispuso reasignar los montos ingresados que no correspondían al rubro del "Plan Nacer", sobre la base de la regularización efectuada por la Dirección General de Contaduría.

Que por vía del Decreto N° 2337 de fecha 02 de junio de 2017, dictado en el Expediente N° 4119-0555/2017, se dispuso efectuar las modificaciones presupuestarias de traspaso de Saldos de los Recursos Afectados del Ejercicio 2016, dentro de los cuales se hallan incluidas las sumas del mencionado Plan.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Contaduría solicita a fs. 146 la confección del acto administrativo que registre la modificación presupuestaria realizada por el Decreto N° 2337/2017, a fin de regularizar contablemente los ingresos, todo ello conforme al siguiente detalle:

111120000— SECRETARÍA DE SALUD

- Disminuir Fuente Provincial

PLAN NACER/SUMAR	- \$ 1.124.444,00.-
------------------	---------------------
- Ampliar Fuente Nacional

Ministerio de Salud de la Nación	\$1.124.444,00.-
----------------------------------	------------------

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REGÍSTRENSE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el traspaso de Saldos de los Recursos Afectados al Ejercicio 2016 dispuesta por Decreto N° 2337/2017, según se indica a continuación y conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

111120000—SECRETARÍA DE SALUD

- Disminuir Fuente Provincial

PLAN NACER/SUMAR	- \$ 1.124.444,00.-
------------------	---------------------
- Ampliar Fuente Nacional

Ministerio de Salud de la Nación	\$1.124.444,00.-
----------------------------------	------------------

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría), y de Salud y Desarrollo Humano. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

ANEXO I

Modificacion Dto. 2337/2017 - Traslado Saldos Afectados

Exp. 3592/2015

FUENTE 132

	Calculo de Recursos	Importes	Partidas	Presupuesto 2017	TOTALES
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO					
35.1.01.01 - Plan Nacer Ord. 26401					
DIN 1348 - Año 2013	-361.590,00		1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO		
DIN 1091 - Año 2015	-223.298,00		Prog. 44.01-Plan Nacer Ord. 36401 Ex 5103/07		
DIN 294 - Año 2016	-272.924,00		1.1.5.7 - Extension extralaboral tareas Plan Nacer	-1.124.444,00	-1.124.444,00
DIN 297 - Año 2016	-60.489,00				
DIN 453 - Año 2016	-206.143,00	-539.556,00	-1.124.444,00		
De Origen Provincial		-1.124.444,00	Fuente 132 - Provincial		-1.124.444,00

FUENTE 133

	Calculo de Recursos	Importes	Partidas	Presupuesto 2017	TOTALES
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO					
35.1.01.53 - Ministerio de Salud Nacion					
DIN 1348 - Año 2013	361.590,00		1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO		
DIN 1091 - Año 2015	223.298,00		Prog. 44.04.00 - Ministerio de Salud Nacion		
DIN 294 - Año 2016	272.924,00		4.3.9.0 - Equipos varios	1.124.444,00	1.124.444,00
DIN 297 - Año 2016	60.489,00				
DIN 453 - Año 2016	206.143,00	539.556,00	1.124.444,00		
De Origen Nacional		1.124.444,00	Fuente 133 - Nacional		1.124.444,00

Decreto N° 4533/17

Vicente López, 19 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 6108/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE APARATOLOGIA MEDICA PARA EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL Y MATERNIDAD SANTA ROSA, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7986 obrante a fs. 29/31, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 162 para la "ADQUISICION DE APARATOLOGIA MEDICA PARA EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL Y MATERNIDAD SANTA ROSA, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 20/26 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos tres mil doscientos veintisiete (\$703.227,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos tres (\$703,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/11/17 a las 11:00hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4534/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de octubre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 161 para la Adquisición de Licencias de Software de Gestión de Logs de Eventos con destino a la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital.-

Decreto N° 4535/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de octubre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 166 para la Adquisición de Licencias de Software de Gestión de Active Directory con destino a la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital.-

Decreto N° 4536/17

Vicente López, 19 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 5347/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7907 obrante a fs. 17, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 163 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ciento ochenta mil (\$1.180.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento ochenta (\$1.180,00).-

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/11/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4537/17

Vicente López, 19 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 5939/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE 40 LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO CON DESTINO AL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7803 y 1-7906 obrantes a fs. 18 y 20 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 86 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE 40 LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO CON DESTINO AL CENTRO DE MONITOREO URBANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón novecientos veintitrés mil ciento noventa y siete con sesenta centavos (\$1.923.197,60) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos veintitrés (\$1.923,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de noviembre de 2017 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4538/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de octubre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 165 para la contratación de la obra Reparación de Conducto Pluvial en la calle Valle Grande entre Melo y Haedo.-

Decreto N° 4539/17

Vicente López, 19 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 6105/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE DEMARCACION HORIZONTAL DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7970 y 1-7971 obrantes a fs. 27 y 29 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 87 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE DEMARCACION HORIZONTAL DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/22, 32 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4540/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de octubre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 164 para la contratación de la obra Impermeabilización de Techos y Reparaciones varias en la Escuela Provincial N° 19.-

Decreto N° 4541/17

Vicente López, 19 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 4399/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE DOS DISPOSITIVOS BALANCEADORES DE CARGA MAS SOPORTE Y CONFIGURACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6871 y 1-6872 obrantes a fs. 8 y 10 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 85 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE DOS DISPOSITIVOS BALANCEADORES DE CARGA MAS SOPORTE Y CONFIGURACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 13/33 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil seiscientos ochenta (\$1.680,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de noviembre de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4542/17

Vicente López, 19 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 650/2015

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE NUEVO SALON DE USOS MULTIPLES EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO H. YRIGOYEN", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6312 y 1-6315 obrantes a fs. 207 y 209 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 88 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE NUEVO SALON DE USOS MULTIPLES EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO H. YRIGOYEN", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 213/264.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones doscientos noventa y siete mil (\$3.297.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil doscientos noventa y siete (\$3.297,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4607/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de octubre de 2017

Declarando de Interés Municipal, la séptima edición de ArteLamroth, la Feria de Arte Solidario organizada por Lamroth Hakol (Centro Comunitario Religioso y Cultural).-

Decreto N° 4632/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de octubre de 2017

Declarando de Interés Deportivo Municipal, la prueba atlética Halloween Run , organizada por la empresa Sportsfacilities.-

Decreto N° 4644/17

Vicente López, 24 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 4024/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 149 dispuesto por Decreto N° 3850/17 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA Nro. 7 LUIS LELOIR", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 322.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE al Sr. NAYMARK GERARDO MARIO por un monto total de Pesos un millón ciento ochenta mil (\$1.180.000,00), la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA Nro. 7 LUIS LELOIR", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 322.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento ochenta mil (\$1.180.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-6570 obrante a fs. 48.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez- Vittorini

Decreto N° 4648/17

Vicente López, 25 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 6193/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra EJECUCION DE SOLADOS EN ENTORNO BOULEVARD ARISTOBULO DEL VALLE", y

Considerando

Que a fs. 35 obra la Solicitud de Gastos No 1-8137, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 167 para la "EJECUCION DE SOLADOS EN ENTORNO BOULEVARD ARISTOBULO DEL VALLE", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/30.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos diez mil / (\$1.210.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos diez (\$1.210,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/11/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 5902/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "TRABAJOS DE PINTURA Y ARREGLOS VARIOS EN MODULOS SANITARIOS DEL PASEO DE LA COSTA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1- 7998 obrante a fs. 15.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 169 para la contratación de la obra "TRABAJOS DE PINTURA Y ARREGLOS VARIOS EN MODULOS SANITARIOS DEL PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fs. 4/9 y al de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 19/26.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cien (\$ 1.100,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/11/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 6353/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "INSTALACION ELECTRICA - TABLERO GENERAL DE ELECTRICIDAD - ETAPA 3, para cubrir las necesidades del Hospital "Dr. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

: La Solicitud de Gastos No 1-8214 obrante a fs. 16.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 168 para fa "INSTALACION ELECTRICA - TABLERO GENERAL DE ELECTRICIDAD - ETAPA 3, para cubrir las necesidades del Hospital "Dr. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ciento dieciocho mil (\$1.118.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento dieciocho (\$1.118,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/11/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

Fdo: Macri- Alvarez

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Visto

VISTO: la Resolución Nro. 1502/17 de la Sub Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

Que la Sub Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Resolución 1502/17, ha declarado la insalubridad de las tareas desarrolladas por los Choferes de Ambulancia del "Sistema Integrado de Emergencias Médicas" de la Municipalidad de Vicente López, a través de su Resolución 1502/17.-

Que por tal motivo, resulta pertinente modificar el aporte previsional realizado mensualmente por quienes cumplan dichas tareas, del 14% al 16%,

Por lo expuesto, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese que a partir del 19 de octubre de 2017 el aporte previsional que efectúen todos aquellos agentes que se desempeñen con tareas de Choferes de Ambulancia del "Sistema Integrado de Emergencias Médicas" de la Municipalidad de Vicente López, será del 16% mensual, en virtud de haber sido reconocidas dichas tareas como Insalubres por la Sub Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Resolución 1502/17.-

ARTICULO 2°.- Refrende el Presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos — Dirección de Compensaciones y Beneficios, y la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber, y oportunamente, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 3545/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 152 dispuesto por Decreto N° 4048/17 para la contratación de la obra "REPARACION Y EJECUCION DE TECHOS EN EL BARRIO HABANA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 324.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ZZ CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos un millón doscientos treinta y un mil doscientos treinta (\$1.231.230,00) la contratación de la obra "REPARACION Y EJECUCION DE TECHOS EN EL BARRIO HABANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de

preadjudicación obrante a fs. 324.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos treinta y un mil doscientos treinta (\$1.231.230,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5892 obrante a fs. 40.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Vivienda Social, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4703/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26 de octubre de 2017

Adjudicando a la firma Construcciones La Lucena sa la obra Remodelación en Taller de Cocina de la Escuela de Educación Especial N° 502.-

Decreto N° 4704/17

Vicente López, 26 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 4157/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 78 dispuesto por Decreto N° 3853/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO ZUFRIATEGUI Y AV. BARTOLOME MITRE", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 398.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJÚDICASE a la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA SA. por un monto total de Pesos seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$6.488.591,77), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO ZUFRIATEGUI Y AV. BARTOLOME MITRE", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 398.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$6.488.591,77), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-6195 y 1-8126 obrante a fs. 43 y a fs. 395.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4710/17

Vicente López, 30 de octubre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119 - 5740/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7686, 1-8519 y 1-8520 obrantes a fs. 66, 75 y 77 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 91 a fin de efectuar la obra "MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 3/54.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil (\$149.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$74.750,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4774/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de noviembre de 2017

Declarando Duelo Municipal los días 3 y 4 de noviembre del corriente, con motivo del fallecimiento del Dr. Martín Germán Darway, Secretario de Salud y Desarrollo Humano, en homenaje a su memoria. Disponiendo el izamiento de los Pabellones Nacional, Provincial y Municipal a media asta en la sede de este municipio durante las citadas jornadas.-

Decreto N° 4621/17

Vicente López, 23 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 555/2017.-

Visto

que a través del expediente de referencia tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados para el Ejercicio 2017; y,

Considerando

Que mediante la Ordenanza N° 35171 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017.

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Que, con lo actuado, se expide a fs. 628 la Dirección General de Contaduría solicitando se confeccione una nueva modificación presupuestaria que permita registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos según detalle:

Periodo: 01/07/2017 al 30/09/2017 - ANEXO I (fs. 621/627)

Fuente 131	\$ 39.229.967,09.-
Fuente 132	\$ 151.652.670,56.-
Fuente 133	\$ 49.934.632,29.-
Fuente 140	\$ 4.553.520,00.-
TOTAL	\$ 245.370.789,94.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EFECTÚENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del período comprendido entre el 01/07/2017 al 30/09/2017, para ser registrados en la Ejecución presupuestaria 2017, según se indica a continuación, y conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

CÁLCULO DE RECURSOS	
RUBROS	IMPORTE
Origen Municipal - 12	\$ 39.229.967,09.-
Origen Provincial - 22	\$ 151.652.670,56.-
Origen Nacional - 32	\$ 49.934.632,29.-
Otros orígenes - 42	\$ 4.553.520,00.-
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	\$ 245.370.789,94.-

PRESUPUESTO DE GASTOS			
PARTIDAS	DEUDA FLOTANTE	PRESUPUESTO 2017	TOTALES
Fuente 131	0,00.-	\$ 39.229.967,09.-	\$ 39.229.967,09.-
Fuente 132	\$ 1.795.027,00.-	\$ 149.857.643,56.-	\$ 151.652.670,56.-
Fuente 133	0,00.-	\$ 49.934.632,29.-	\$ 49.934.632,29.-
Fuente 140	0,00.-	\$ 4.553.520,00.-	\$ 4.553.520,00.-
Total General de Gastos	\$ 1.795.027,00.-	\$ 243.575.762,94.-	\$ 245.370.789,94.-

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), Legal y Técnica, Salud y Desarrollo Humano, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Deportes, de Tránsito y Transporte Público, de Fiscalización y Control, de Educación, de Coordinación y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

ANEXO I DEL DECRETO 4621/17

Recursos Afectados del 01/07/2017 al 30/09/2017

FUENTE 131						Exp. 555/2017
Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos		Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
Rubros	Importes	Partidas				
1110119000 - LEGAL y TECNICA	-	1110119000 - LEGAL y TECNICA		-		

12.6.07.00 - Multas Art. 75 Ley 13133 OMIC Observ: REDO 865	-	6.500,00	Prog. 36 - OMIC 3.9.9.7- Otros	-	6.500,00	6.500,00
1110119000 - LEGAL y TECNICA 12.9.07.00 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - AFECTADO Observ: REDO 698-1058	-	931.564,53	1110119000 - LEGAL y TECNICA Progr.34 - Honorarios Judiciales 3.4.3.0 - Juridicos	-	931.564,53	931.564,53
1110119000 - LEGAL y TECNICA 17.1.01.02 - RUIT Exped 3560/07 - Afectados Observ: REG. 2222 - 2223 -2992 Y 3247	-	1.292.583,00	1110119000 - LEGAL y TECNICA Progr.35 - RUIT Exped 3560/07 5.3.6.0 - Transferencia a los gobiernos provinciales	-	1.292.583,00	1.292.583,00
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 14.2.01.00 - Ingresos Obras Asistenciales FORD Observ: REDO 701 al REDO 1038	-	35.224.390,78	1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO Progr.24 - Distribucion FORD - Ord.31672 1.1.5.3 - FORD 35% 2.5.2.0 - Prod. Farmaceuticos y Medicinales 2.9.5.0 - Utiles menores medicos, quirurgicos y 3.3.3.0 - Mantenim y reparacion 3.4.2.0 Medicos y Sanitarios 3.4.4.0 - Contabilidad y auditoria 3.4.5.0 - De Capacitacion 3.4.6.0 - De informatica y sistemas 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 3.9.9.7- Otros 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-	15.000.000,00 700.000,00 1.400.000,00 9.000,00 16.088.390,78 220.000,00 10.000,00 100.000,00 1.500.000,00 150.000,00 47.000,00	35.224.390,78
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.1.01.01 - Recobro Barrio Habana - Exp. 5598/2010 Observ: REDO 726 a REDO 1047	-	95.534,18	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP Progr. 29 - Vivienda Social 5.1.4.0- Ayuda a Personas	-	95.534,18	95.534,18
111012300 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO 12.2.17.00 - Fondo para la Promocion de la Cultura Observ: REDO 700 y 777	-	61.685,60	111012300 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Progr. 18 - Fondo para la Promocion de la Cultura 3.8.3.0 - Derechos y Tasas	-	61.685,60	61.685,60
1110124000 - DEPORTES 17.1.01.03 - FDO. Para la promocion del Deporte Observ: REDO 699 a REDO 1059	-	582.780,00	1110124000 - DEPORTES Progr. 17 - Fondo Promoc.Deporte Ord. 33432 3.3.3.0 - Mant. Y Reparacion Maquinarias 3.3.9.0 - Otros 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de produccion	-	190.000,00 30.000,00 362.780,00	582.780,00
1110132000 - TRANSITO y TRANSPORTE 17.1.03.01 - Apoyo policia de Transito Observ: REDO 697 a REDO 1057	-	901.554,00	1110132000 - TRANSITO y TRANSPORTE Progr.17 - Transito y Transporte 3.7.9.1-Viaticos Apoyo Policia Transito	-	901.554,00	901.554,00
1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL 12.2.18.00 - Convenio Bebidas Alcoholicas-Exp. 9864/04 Observ: DIN 797 - DIN 964 - DIN 1113 Origen Municipal	-	133.375,00	1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL Progr.35 - Convenio Bebidas Alcoholicas-Exp. 9864/04 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-	133.375,00	133.375,00
		39.229.967,09	Fuente 131 - De Origen Municipal		0,00	39.229.967,09
Recursos Afectados del 01/07/2017 al 30/09/2017						
FUENTE 132					Exp. 555/2017	
Calculo de Recursos						
Rubros	Importes	Partidas	Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES	
1110118000 - GOBIERNO 17.5.01.32 - Programa UDI - Casa del Niño Exp. 5669/2017 DIN 1096 - Reg. 3203 DIN 1097 - Reg. 3204 Observ: acreditados en Cta. 50166/4	89.000,00 17.800,00	106.800,00		106.800,00	106.800,00	
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.5.01.02 - Plan Nacer Exp. 5103/2007 DIN 802 DIN 1053 DIN 1167	458.163,52 578.215,62 475.499,00	1.511.878,14		20.000,00 50.000,00 7.000,00 1.400,00 5.000,00 85.000,00 21.800,00 40.000,00 881.678,14 400.000,00	1.511.878,14	
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.5.01.03 - Fondo Social Ley 13163 - Fortalecimiento DIN 900 DIN 1045 DIN 1216 DIN 619 \$ 225.000,- corresponde ENVION (reg.2225)	934.543,43 971.701,18 885.796,27	2.792.040,88		792.040,88 1.000.000,00	2.792.040,88	
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 17.5.01.24 - SAME PROVINCIA - Exp. 2890/2017 Ord. 35476 Observ: DIN 1131	3.935.342,00			3.935.342,00	3.935.342,00	

1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.04 - CEAMSE	-	1.795.027,00	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP Prog. 93 - DEUDA FLOTANTE 7.6.1.0 - Disminucion Deuda	-	1.795.027,00	1.795.027,00
Observ.: DIN 867-869-929-936						
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.07 - Pavimentacion, demarcacion horizontal y señaliz PARANA	-	20.770.406,94	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog.31-03 Pavim.Calle Parana 3.3.4.0 - Mantenim.y reparacion vias de	-	20.770.406,94	20.770.406,94
Observ.: DIN 891 y 1025						
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.12 - Fondo Solidario Provincial Ord. 28062 - Exp 2886/09 - SOJA	-	7.655.726,86	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP Prog. 32 - Obras F. Federal Solidario 4.2.2.0 - Constr.en bienes de dominio publico	-	7.655.726,86	7.655.726,86
Observ.: DIN 790 al 1268						
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.17 - Ampliacion Jardin Infantes y CBI Barrio Habana Exp.5531/2016	-	11.144.793,84	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP Prog. 31-02 - Ampl.Jardin Infantes y CBI B Habana 4.2.1.0 - Constr.en Bienes de dominio privado	-	11.144.793,84	11.144.793,84
Observ.: DIN 1177						
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.18 - Fondo Infraestructura Municipal 2016	-	3.695.134,27	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 01-00 Coordinacion 3.5.5.0 - comsiones y gs.bancarios Prog. 30-02 - Conductos calle Italia 4.2.2.0 - Constr.en bienes de dominio publico	-	240,00 3.694.894,27	3.695.134,27
Observ.: DIN 1183 - Reg. 3492						
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.23 - Saneamiento Hidraulico Estacion Juan B. Justo Exp.5527/2016	-	1.901.759,80	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SS PP Prog. 31-04 - Saneam.Hidraulico Estacion J.B.Justo 4.2.2.0 - Constr.en bienes de dominio publico	-	1.901.759,80	1.901.759,80
Observ.: DIN 1180						
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.5.01.25 - Entubamiento Aliviador Lavalle Exp.6208/16 y 4017/17	-	59.850.997,65	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 31-06 Entubamiento y obras complem.Exp. 6208/16 4.2.2.0 - Constr.en bienes de dominio publico	-	59.850.997,65	59.850.997,65
Observ.: DIN 1118						
111012300 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO 17.5.01.08 - Los Juegos BA - Exp. 3170/2017	-	5.670,00	111012300 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Prog. 19 - Juegos Bs. As. 2016 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-	5.670,00	
1110124000 - DEPORTES 17.5.01.08 - Los Juegos BA - Exp. 3170/2017 DIN 853 DIN 1095 DIN 1264	-	24.420,00 47.570,00 1.000.000,00	1110124000 - DEPORTES Prog. 18 - Juegos Bs. As. 2016 3.4.7.0 - Servicios de Hoteleria	-	1.071.990,00	1.077.660,00
		1.077.660,00				
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.10 - Incentivo Docente Provincial Observ.: DIN 815-1158	-	1.010.342,59	1110125000 - EDUCACION Prog. 35 - Docentes Pcia.Bs.As. 1.1.5.1 - Incentivo Docente Provincial	-	1.010.342,59	1.010.342,59
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.14 - Programa de Responsabilidad Compartida ENVION DIN 803 DIN 926 DIN 1094 DIN 1091 DIN 1259	-	225.000,00 225.000,00 225.000,00 106.800,00 225.000,00	1110125000 - EDUCACION Prog. 32.01 ENVION 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-	1.006.800,00	1.006.800,00
		1.006.800,00				
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.20 - SAE Servicio Alimentario Escolar Observ.: DIN 791-1054-1077-1211-1227	-	8.685.932,00	1110125000 - EDUCACION Prog. 30.01 - SAE Alimentos 5.3.7.0 - Transferencia a gobiernos provinciales	-	8.685.932,00	8.685.932,00
1110125000 - EDUCACION 17.5.01.27 - Fondo para Educacion, ciencia y tecnologia Observ.: DIN 787-1267	-	24.707.955,19	1110125000 - EDUCACION Prog. 31-01 - Gastos en Personal 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 1.1.6.0 - Contribuciones Patormales 1.2.2.0 - Retrib.que no hacen al cargo 1.2.5.0 - Contribuciones Patronales	-	2.810.000,00 9.950.000,00 9.900.000,00 2.047.955,19	24.707.955,19
1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL 17.5.01.13 - Cursos Manipuladores de Alimentos Observ.: Reg. 2221 - Reg. 3187	-	4.073,40	1110131000 - FISCALIZACION Y CONTROL Prog. 19 - Fiscalizacion y Control 3.4.5.0 - De capacitacion	-	4.073,40	4.073,40
Origen Provincial		151.652.670,56	Fuente 132 - Orignes Provincial		1.795.027,00	149.857.643,56
					151.652.670,56	

Recursos Afectados del 01/07/2017 al 30/09/2017

FUENTE 133
Calculo de Recursos

Rubros	Presupuesto de Gastos		Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
	Importes	Partidas			
1110180000 - GOBIERNO		1110180000 - GOBIERNO	-		
17.2.01.34 - Progr.Apoyo a la Formacion Sindical Exp. 1160/2017	1.000.000,00	Prog.20 - Apoyo Sindical Exp. 1160/2017	-		
		2.1.1.0 - Alimentos para personas	-	3.000,00	
		3.2.9.0 - Otros	-	3.000,00	
		3.4.7.0 - Hoteleria	-	55.000,00	
Observ: REDO 750 - Reg. 2237		3.4.9.0 - Otros	-	20.000,00	
		3.5.1.0 - Transporte	-	22.000,00	
		3.9.9.1 - Asesoramiento Profesional	-	500.000,00	
		3.9.9.7- Otros	-	397.000,00	
			-		1.000.000,00
			-		
1110180000 - GOBIERNO		1110180000 - GOBIERNO	-		
17.2.01.14 - Infraestructura Barrio Las Flores Conv 275		Progr.30 - Regularizacion Dominial	-		
DIN 902 - Reg. 3008	540.000,00	5.2.1.0 - Transf. A personas	-	990.000,00	990.000,00
DIN 903 - Reg. 3009	450.000,00		-		
			-		
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO		1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO	-		
17.2.01.12 - Ministerio de Salud Nacional		Prog. 44.04-Ministerio de Salud Nacional	-		
DIN 845	63.377,50	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-	25.000,00	
DIN 1168	252.320,50	4.3.2.0 - Equipo de transporte traccion	-	305.000,00	
DIN 1190	118.525,50	4.3.9.0 - Equipos varios	-	104.223,50	434.223,50
			-		
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO		1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO	-		
17.2.01.14 - Infraestructura Barrio Las Flores Conv 275		Prog.: 83-01-00 OSC	-		
DIN 902 - Reg. 3008	471.000,00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-	8.000,00	
DIN 903 - Reg. 3009	392.500,00	2.2.1.0 - Hilados Telas	-	27.000,00	
		2.2.2.0 - Prendas de vestir	-	200,00	
		2.3.1.0 - Papel escritorio y carton	-	2.000,00	
		2.3.2.0 - Papel para computacion	-	600,00	
		2.3.3.0 - Productos de artes graficas	-	25.100,00	
		2.3.4.0 - Productos de papel carton	-	32.700,00	
		2.3.6.0 - Textos de enseñanza	-	5.100,00	
		2.5.5.0 - Tintas pinturas y colorantes	-	13.900,00	
		2.5.9.0 - Otros	-	17.400,00	
		2.6.1.0 - Prod. De arcilla y ceramica	-	3.200,00	
		2.7.1.0 - Productos ferrosos	-	300,00	
		2.7.5.0 - Herramientas menores	-	33.800,00	
		2.7.9.0 - Otros	-	9.400,00	
		2.8.9.0 - Otros	-	2.100,00	
		2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-	4.100,00	
		2.9.2.0 - Utiles de escritorio oficina y enseñanza	-	8.300,00	
		2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos	-	20.400,00	
		2.9.4.0 - Utensillos de cocina y comedor	-	6.100,00	
		2.9.5.0 - Utiles menores medicos quirurjicos	-	8.900,00	
		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-	42.500,00	
		2.9.9.2 - Otros	-	76.000,00	
		3.4.5.0 - De capacitacion	-	5.000,00	
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-	13.000,00	
		3.6.9.0 - Otros	-	15.600,00	
		4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-	27.100,00	
		4.3.6.0 - Equipo para computacion	-	100.100,00	
		4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-	21.600,00	
		4.3.8.0 - Herramientas menores	-	2.000,00	
		4.3.9.0 - Equipos varios	-	95.000,00	
		Prog.: 83-02-00 OSC SIDOM	-		
		5.1.7.0 - Transf a otras instituciones	-	157.000,00	
		Prog.: 83-03-00 OSC Fundacion Excelencia	-		
		5.1.7.0 - Transf a otras instituciones	-	80.000,00	
			-		863.500,00
			-		
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-		
17.2.01.14 - Infraestructura Barrio Las Flores Conv 275		Prog. 83.13 - Infraestructura Barrio Las Flores	-		
DIN 902	8.211.000,00	4.2.2.0 - Construcciones en bs. de dominio publico	-	13.200.000,00	13.200.000,00
Reg. 3008	1.011.000,00		-		
DIN 903	6.842.500,00		-		
Reg. 3009	-842.500,00		-		
			-		
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-		
17.2.01.28 - Ejecucion Plaza en Reten Belgrano Exp. 5858/16	3.201.507,37	Prog. 83-25-00 Ejec.Plaza Reten Belgrano Cargas	-		
		2.6.9.0 - Otros	-	200.000,00	
		3.3.5.0 - Manten, espacios verdes	-	850.000,00	
Observ: DIN 1038		4.2.2.0 - Construcciones en bs. de dominio publico	-	2.151.507,37	
			-		3.201.507,37
			-		
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-		
17.2.01.29 - Ejecucion Nuevo Geriatrico Municipal R. Ortega	13.325.451,42	Prog. 83.26 - Ejecucion Nuevo Geriatrico R. Ortega	-		
		4.2.1.0 - Construcciones en bs. de dominio privado	-	13.325.451,42	13.325.451,42
Observ: DIN 866-1059			-		
			-		
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-		
17.2.01.30 - Convenio viviendas Barrio Gandara Exp. 182/2017	4.429.500,00	Prog. 83.29.00 - Conv.B.Gandara Exp. 182/2017	-		
		4.2.1.0 - Construcciones en bs. de dominio privado	-	4.429.500,00	4.429.500,00
Observ: DIN 965			-		

1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.2.01.31 - Convenio viviendas Barrio 7 de Mayo Exp. 183/2017 Observ: DIN 965	4.170.600,00	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 83.30.00 - Conv.Viv 7 de Mayo Exp. 183/2017 4.2.1.0 - Construcciones en bs. de dominio privado	4.170.600,00	4.170.600,00
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.2.01.32 - Viviendas B Las Flores - Exp. 8181/2016 Observ: DIN 996-999	1.015.500,00	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 83.18.00 - Viviendas B.Las Flores Exp. 8181/2016 5.2.1.0 - Transferencias a personas	1.015.500,00	1.015.500,00
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 17.2.01.33 - Vivienas B Las Flores - Exp. 7100/2016 Observ: DIN 997	6.894.450,00	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Prog. 83.19.00 - Viviendas B Las Flores Exp. 7100/2016 4.2.1.0 - constr.en bienes de dominio	6.894.450,00	6.894.450,00
1110134000 - Secretaria de Coordinacion 17.2.01.13 - Convenio Ministerio de Trabajo Exp. 4674/2016 Observ: DIN 895	388.900,00	1110134000 - Secretaria de Coordinacion Progr. 20 - Coordinacion de Empleo 3.9.9.7- Otros	388.900,00	388.900,00
1110134000 - Secretaria de Coordinacion 17.2.01.16 - PAC Emprendedores DIN 880 - Reg. 2278 DIN 901	14.000,00 7.000,00	1110134000 - Secretaria de Coordinacion Progr. 21.00.00 - PAC Emprendedores 3.4.9.0 - Otros	21.000,00	21.000,00
Origen Nacional	49.934.632,29	Fuente 133 - De Origen Nacional	0,00	49.934.632,29

Recursos Afectados del 01/07/2017 al 30/09/2017

FUENTE 140 Calculo de Recursos				Exp. 555/2017	
Rubros	Importes	Presupuesto de Gastos Partidas	Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
1110132000 - Transito y Transporte 14.2.02.00 - Acarreo Vehiculos Infraccion Exp. 922/2014 Observ: REDO 697 a REDO 1057	-	1110132000 - Transito y Transporte Progr.22 - Gruas 3.4.9.0 - Otros	-	4.553.520,00	4.553.520,00
Otros Origenes	4.553.520,00	Fuente 140 - Otros Origenes	0,00	4.553.520,00	4.553.520,00

RESUMEN Afectados del 01/07/2017 al 30/09/2017

Rubros	Importes	Partidas	Deuda Flotante	Presupuesto 2017	TOTALES
Origen Municipal - 12	39.229.967,09	Fuente 131	0,00	39.229.967,09	39.229.967,09
Origen Provincial - 22	151.652.670,56	Fuente 132	1.795.027,00	149.857.643,56	151.652.670,56
Origen Nacional - 32	49.934.632,29	Fuente 133	0,00	49.934.632,29	49.934.632,29
Otros Origenes - 42	4.553.520,00	Fuente 140	0,00	4.553.520,00	4.553.520,00
Total General Recursos	245.370.789,94	Total General Gastos	1.795.027,00	243.575.762,94	245.370.789,94